SUBSECRETARIA
DEPTO. ADMINISTRATIVO
ABASTECIMIENTO Y CONTRATOS
MBV / PJO / KVC / CMC
E1197/2014

MINISTERIO DE HACIENDA
- 3 FEB. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

AUTORIZA LA PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN QUE INDICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN LA LETRA "g)", DEL ARTÍCULO 8, DE LA LEY N° 19.886, Y APRUEBA PAGO A ALEJANDRO GARCIA MUÑOZ, POR SERVICIOS AUDIOVISUALES EN LA COBERTURA AL PREMIO OTORGADO POR LA REVISTA FINANCIALTIMES Y LA CONFERENCIA AL COUNCIL ON FOREING RELATIONS".

SANTIAGO, 31 ENE 2014

EXENTA Nº 43

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, de 2003 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; la Resolución Nº 001, del Ministerio de Hacienda, de 2013; la Resolución Exenta Nº 194, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los días 16 y 17 de enero de 2014, en el marco de la actividad del Sr. Felipe Larraín, Ministro de Hacienda, en la premiación otorgada por la revista internacional FinancialTimes, por el mejor bono soberano emitido durante el año 2013 y por la conferencia al Council on Foreing Relations, fue necesario proporcionar equipamiento audiovisual, en la ciudad de New York, Estados Unidos.

Que, por razones de conveniencia y oportunidad, se requirieron los servicios de cobertura y producción de imágenes, asumiéndose el servicio de producción asociado como el costo de las mismas, de cargo de esta Secretaría de Estado.

Que el proveedor Alejandro García Muñoz, ha prestado de forma satisfactoria los servicios antes descritos.

Que, el artículo 8, de la Ley Nº 19.886, de 2003, en su letra "g)" señala: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley", y seguidamente el artículo 10, N°7, letra f), señala: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos", siendo este el caso.

Que, los efectos del presente acto administrativo deben retrotraerse a servicios prestados con anterioridad a esta fecha, en concordancia con lo que establece el artículo Nº 52 de la Ley Nº 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

R E S U E L V O:

1. Autorízase el pago por apoyo logístico, cobertura y producción, y por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto, por las razones señaladas.

2. Páguese al Sr. **Alejandro García Muñoz,** la suma total de USD 1.800.- (Mil ochocientos dólares), impuesto incluido.

3. Impútese los gastos antes indicados al **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999,** del Presupuesto vigente para el año 2014, cuyo centro de costos es Gabinete Ministro, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por Orden del Sr. Subsecretario de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARÍA JEFE CHILE Depto. Administrativo

MARÍA DEL PILAR JOVE OCARANZA
Jefe Departamento Administrativo
Subsecretaría de Hacienda

Distribución:

- Unidad de Abastecimiento y Contratos.
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto.